

PEDIDO DE COMPRA N°

003904

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000085

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVOS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAESTF
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAJM
 Fecha : 10/11/2025
 Actividad Operativa : C1287 2216968-ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : CABLES ELECTRICOS
 UOP: 13,448,00,17

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prodi/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	2216968	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
281600570376	CABLE ELECTRICO DE BAJA TENSION TIPO N2X0H UNIPOLAR DE COBRE CONDUCTOR 2 CABLEADO 26 mm2 0,6HKV DE 1 CONDUCTOR AMARILLO	2.8.2.2.2.4	80.00	METRO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



[Handwritten Signature]

Firma Autorizada

ING. JESÚS GORDANO SALAZAR ALVARADO
 Director General de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 FECHA: 10/11/25
 PASA A: PASA A:
 AREA DE SISTEMAS
 AREA DE
 AREA DE
 AREA DE
 AREA DE
 OTROS
 FIRMA: *[Handwritten Signature]*

GARCÍA DELGADO
 Ingeniero Agrícola
 C.R. N° 81196

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 11 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: *[Handwritten Signature]* REG.:
 14:40 P.M.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 12 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: *[Handwritten Signature]* HORA: 9:37



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de CABLES ELÉCTRICOS
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con CABLES ELÉCTRICOS, el cual permitirá la alimentación y puesta a tierra de sistemas eléctricos, garantizando una transmisión segura y eficiente de energía en las instalaciones de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el correcto suministro y distribución de energía mediante el uso de cables eléctricos de alta capacidad y seguridad. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la conducción eficiente de corriente en sistemas trifásicos. - Garantizar una adecuada conexión a tierra para la protección de equipos y personal. - Cumplir con los estándares de calidad y seguridad eléctrica establecidos.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02		
2. ACTIVIDAD DEL PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1287 2216968 - ETAPA 1 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA		
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Gino Aldo García Delgado		
CORREO ELECTRÓNICO	obraforestalesunalm@gmail.com	CELULAR	967305309

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	80	MT	CABLE ELECTRICO DE COBRE TIPO N2XOH DE 25 MM2 DE 1 CONDUCTOR AMARILLO
UNIDAD DE MEDIDA	METROS		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>CARACTERÍSTICAS</p>	<p>1. CABLE ELECTRICO DE COBRE TIPO N2XOH DE 25 MM2 DE 1 CONDUCTOR AMARILLO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sección del conductor: 25 mm² - N° total de alambres: 7 - Diámetro del conductor: 5.8 mm - Diámetro sobre cubierta: 9.6 mm - Color de cubierta: amarillo - Peso aproximado 283 kg/km - Libre de halógenos: IEC 60754-1 - Rigidez dieléctrica 3.5 kV - Tiempo Rigidez Dieléctrica Vca al aislamiento: 5 min. - Resistencia a aceites: ICEA S-95-658 - Toxicidad de los gases: Cero Toxicidad IEC 60684-2 - Corrosividad de los gases: Cero pH Corrosividad IEC 60754-2 - Densidad de los humos: Cero Emisión de Humos - IEC 61034-2 - Resistencia a Radlación Ultravioleta: UL 2556 - Resistencia a los rayos solares - Adjuntar ficha técnica - Temperatura máxima operación 90 °C - Temperatura de sobrecarga de emergencia 130 °C - Temperatura máxima del conductor en corto-circuito 250 °C - Adjuntar ficha técnica
<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>1. CABLE ELECTRICO DE COBRE TIPO N2XOH DE 25 MM2 DE 1 CONDUCTOR AMARILLO</p> <ul style="list-style-type: none"> - En rollo
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>1. CABLE ELECTRICO DE COBRE TIPO N2XOH DE 25 MM2 DE 1 CONDUCTOR AMARILLO</p> 
<p>MUESTRA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>Suma Atzada</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>



<p>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</p>	
<p>4. LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD</p>

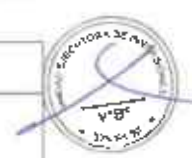


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

	<p>NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2218968, ubicada dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina S/N - La Molina - Lima - Lima), dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina s/n - La Molina - Lima - Lima).</p> <p>Referencia: Al frente del grifo de la UNALM, cerca de la puerta N° 05</p>
HORARIO DE ENTREGA	<p>El horario de ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> <p>El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).</p>
PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo máximo es de SIETE 7 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener a al rubro objeto de la contratación.</p>	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica	



	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
6.	UNIDAD OPERATIVA	<p>03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	
	FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria</p>	<p>TOTAL DE PAGOS</p>
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

7.	PENALIDADES A APLICAR
----	------------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendarios, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica	



9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	SEGUROS APLICABLES	No aplica
	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p>



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que forman parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, promover o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>



PEDIDO DE COMPRA N°

003918

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000086

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVOS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAEST
 Entregar a Sr(e) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 11/11/2025
 Actividad Operativa : C1267 2216968-ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : MATERIALES DE FERRETERÍA
 UIDP: 13.449.00.02

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0086	2216968	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
070400190023	CINTA AISLANTE DE 19 mm X 9,20 m	2.6.2.2.2.4	10.00	UNIDAD
160900010159	TORNILLO DE ACERO AUTORROSCANTE 5/32 In X 1 1/2 In	2.6.2.2.2.4	500.00	UNIDAD
150800010186	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 5 mm X 30 mm	2.6.2.2.2.4	500.00	UNIDAD
150800010571	TORNILLO DE ACERO AUTORROSCANTE 5/32 in X 1 in	2.6.2.2.2.4	500.00	UNIDAD
160900010583	TORNILLO DE ACERO AUTORROSCANTE 5/32 In X 2 in	2.6.2.2.2.4	1,000.00	UNIDAD
160900040437	TORNILLO DE FIERRO TIPO SPAX 4 mm X 30 mm	2.6.2.2.2.4	500.00	UNIDAD
161200060787	UÑAS DE ANCLAJE DE FIERRO GALVANIZADO PARA LAVATORIO	2.6.2.2.2.4	2.00	PAR
207300060551	TOPE MEDIALUNA DE ALUMINIO PARA PUERTA	2.6.2.2.2.4	50.00	UNIDAD
283400040014	TAPA CIEGA REDONDA	2.6.2.2.2.4	25.00	UNIDAD
283400040070	TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PVC	2.6.2.2.2.4	25.00	UNIDAD
982800020004	FORMADOR DE EMPAQUETADURA	2.6.2.2.2.4	10.00	UNIDAD
868800010031	TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE 1/2 in X 1/2 in X 40 cm	2.6.2.2.2.4	13.00	UNIDAD
868800010140	TUBO DE ABASTO DE ACERO TRENZADO 1/2 in X 5/8 in X 40 cm	2.6.2.2.2.4	5.00	UNIDAD
989800010492	TUBO DE ABASTO DE ACERO TRENZADO 1/2 in X 7/8 In X 40 cm	2.6.2.2.2.4	13.00	UNIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

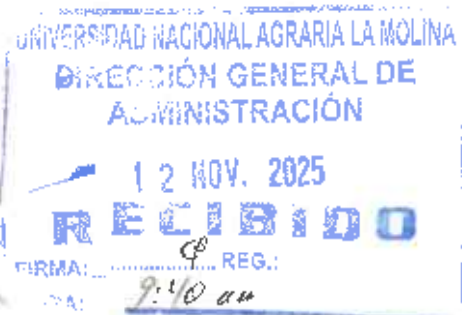
Firma del Solicitante



[Handwritten Signature]

Firma Autorizada

ING. JESUS GORDIANO SALAZAR ALVARO
 Director General de Administración



[Handwritten Signature]
 GINO ALDO GARCIA DELGADO
 Ingeniero Agrícola
 CAP N° 281198



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA
 De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MATERIALES DE FERRETERÍA
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con MATERIALES DE FERRETERÍA, necesarios para la ejecución, instalación, mantenimiento y reparación de diversos trabajos en la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el suministro de materiales de ferretería necesarios para el desarrollo eficiente y seguro de las actividades de obra y mantenimiento. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la ejecución de trabajos de instalación, montaje y reparación en la infraestructura. - Asegurar la disponibilidad de insumos y herramientas de uso común en actividades constructivas. - Cumplir con los estándares de calidad y seguridad requeridos para materiales de ferretería.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02
2. ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1287 2218968 – ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Gino Aldo García Delgado
CORREO ELECTRÓNICO	abraforestalesunalm@gmail.com CELULAR 967305309

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	10	UND	CINTA AISLANTE DE 19 MM X 9.20 M
	500	UND	TORNILLO 5/32 IN x 1 1/2 IN



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	500	UND	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 5 MM X 30 MM
	500	UND	TORNILLO 5/32 IN x 1 IN
	10000	UND	TORNILLO 5/32 IN x 2 IN
	500	UND	TORNILLO DE FIERRO TIPO SPAX 4 MM X 30 MM
	02	PAR	UÑAS DE ANCLAJE DE FIERRO GALVANIZADO PARA LAVATORIO
	50	UND	TOPE DE PUERTA MEDIA LUNA DE ACERO INOXIDABLE
	25	UND	TAPA CIEGA REDONDA
	25	UND	TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PVC
	10	UND	FORMADOR DE EMPAQUETADURA
	13	UND	TUBO ABASTO 1/2 IN X 1/2 IN X 40 CM
	05	UND	TUBO ABASTO 1/2 IN X 5/8 IN X 40 CM
	13	UND	TUBO ABASTO 1/2 IN X 7/8 IN X 40 CM
UNIDAD DE MEDIDA	UND – PAR		
CARACTERÍSTICAS	<p>1. CINTA AISLANTE DE 19 MM X 9.20 M</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo: Cinta de empalme de caucho EPR (etileno-propileno) autofusionable - Color: Negro - Ancho: 19 mm - Longitud: 9.2 m - Espesor total: 0.76 mm - Temperatura máxima de operación: 90 °C - Temperatura mínima de operación: 0 °C - Rango de uso de emergencia: Hasta 130 °C - Elongación de ruptura: 800%-1000% - Tensión nominal: Hasta 69 kV - Capacidad dieléctrica: 800 V/mil - Aplicaciones: Aislamiento primario de cables dieléctricos, empalmes, terminaciones, sellado contra humedad - Aprobaciones: Cumple ASTM y RoHS 2002/65/EC - Adjuntar ficha técnica 		





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>2. TORNILLO 5/32 IN x 1 1/2 IN</p> <ul style="list-style-type: none">- Diámetro nominal: 5/32 in- Tipo de cabeza: Pan (ranura Phillips)- Material: Acero- Color: Plateado- Adjuntar ficha técnica <p>3. TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 6 MM X 30 MM</p> <ul style="list-style-type: none">- Longitud total: 30 mm- Material: Acero con acabado bicromatado- Diseño de cabeza: Avellanada plana de Ø 8 mm- Encastre: Tipo PZ (Pozidriv)- Punta: A serrada autoperforante- Color: Dorado- Aplicación: Uniones en madera dura y blanda, tableros aglomerados, perfiles metálicos ligeros- Adjuntar ficha técnica <p>4. TORNILLO 5/32 IN x 1 IN</p> <p>5. TORNILLO 5/32 IN x 2 IN</p> <ul style="list-style-type: none">- Diámetro nominal: 5/32 in- Tipo de cabeza: Pan (ranura Phillips)- Material: Acero- Color: Plateado- Adjuntar ficha técnica <p>6. TORNILLO DE FIERRO TIPO SPAX 4 MM X 30 MM</p> <ul style="list-style-type: none">- Longitud total: 30 mm- Material: Acero con acabado bicromatado- Diseño de cabeza: Avellanada plana de Ø 8 mm- Encastre: Tipo PZ (Pozidriv)- Punta: A serrada autoperforante- Color: Dorado- Aplicación: Uniones en madera dura y blanda, tableros aglomerados, perfiles metálicos ligeros- Adjuntar ficha técnica <p>7. UÑAS DE ANCLAJE DE FIERRO GALVANIZADO PARA LAVATORIO</p> <ul style="list-style-type: none">- Material de las uñas: hierro fundido- Contenido:- 01 PAR de uñas- 06 tarugos color naranja- 06 tirones de 1/4 in <p>8. TOPE DE PUERTA MEDIA LUNA DE ACERO INOXIDABLE</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: Acero inoxidable- Color: Acero (plateado)- Incluye: Tornillos y tarugos para instalación- Modelo: Media luna- Medidas: 4.5 x 2.5 x 4.5 cm- Uso: Tope para evitar que la puerta golpee la pared o para mantenerla abierta- Adjuntar ficha técnica <p>9. TAPA CIEGA REDONDA</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: PVC- Forma: Redonda- Diámetro: 10 cm- Tipo de instalación: Empotrable o aparente- Uso: Cierre o protección de ductos eléctricos empotrados o superficiales- Adjuntar ficha técnica <p>10. TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PVC</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: PVC- Color: Blanco- Ancho: 8 cm- Alto: 12 cm
--	--





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES






	<ul style="list-style-type: none">- Profundidad (grosor): 0.2 cm- Uso: Cubrir caja universal de mecanismos eléctricos- Adjuntar ficha técnica <p>11. FORMADOR DE EMPAQUETADURA</p> <ul style="list-style-type: none">- Color: Rojo- Resistencia: Hasta 240 °C- Tipo de superficie de aplicación: Plástico- Presentación: Lata- Tiempo de secado final: 24 h- Adhesivo líquido a base de resinas sintéticas, solventes aromáticos y polvos inorgánicos, que no endurece- Aplicaciones:- Automotriz: para empaquetaduras de culata, Carter y otros elementos tanto en frío como en caliente- Construcción: para roscado de tubos de PVC, evitando fugas de agua <p>12. TUBO ABASTO 1/2 IN X 1/2 IN X 40 CM</p> <ul style="list-style-type: none">- Longitud: 40 cm- Material: Hilo trenzado de vinil- Manguera: EPDM atóxico, diámetro nominal 9 mm- Terminales:- Macho x hembra: 1/2" x 1/2"- Presión máxima de trabajo: 190 PSI- Temperatura máxima de operación: 150 °C- Adjuntar ficha técnica <p>13. TUBO ABASTO 1/2 IN X 5/8 IN X 40 CM</p> <ul style="list-style-type: none">- Longitud: 40 cm- Material: Hilo trenzado de vinil- Manguera: EPDM atóxico, diámetro nominal 9 mm- Terminales:- Macho x hembra: 1/2" x 5/8"- Presión máxima de trabajo: 190 PSI- Temperatura máxima de operación: 150 °C- Adjuntar ficha técnica <p>14. TUBO ABASTO 1/2 IN X 7/8 IN X 40 CM</p> <ul style="list-style-type: none">- Longitud: 40 cm- Material: Hilo trenzado de vinil- Manguera: EPDM atóxico, diámetro nominal 9 mm- Terminales:- Macho x hembra: 1/2" x 7/8"- Presión máxima de trabajo: 190 PSI- Temperatura máxima de operación: 150 °C- Adjuntar ficha técnica
PRESENTACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. CINTA AISLANTE DE 19 MM X 9.20 M<ul style="list-style-type: none">- Empaque individual2. TORNILLO 5/32 IN x 1 1/2 IN<ul style="list-style-type: none">- Empaques de 100 unidades3. TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 5 MM X 30 MM<ul style="list-style-type: none">- Empaques de 1000 unidades4. TORNILLO 5/32 IN x 1 IN5. TORNILLO 5/32 IN x 2 IN<ul style="list-style-type: none">- Empaques de 100 unidades6. TORNILLO DE FIERRO TIPO SPAX 4 MM X 30 MM<ul style="list-style-type: none">- Empaques de 1000 unidades7. UÑAS DE ANCLAJE DE FIERRO GALVANIZADO PARA LAVATORIO<ul style="list-style-type: none">- Kit de uñas, tarugos y tirafones





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>8. TOPE DE PUERTA MEDIA LUNA DE ACERO INOXIDABLE - Empaque Individual</p> <p>9. TAPA CIEGA REDONDA - Empaque individual</p> <p>10. TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PVC - Empaque individual</p> <p>11. FORMADOR DE EMPAQUETADURA - En lata</p> <p>12. TUBO ABASTO 1/2 IN X 1/2 IN X 40 CM</p> <p>13. TUBO ABASTO 1/2 IN X 5/8 IN X 40 CM</p> <p>14. TUBO ABASTO 1/2 IN X 7/8 IN X 40 CM - Empaque individual</p>
	<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>1. CINTA AISLANTE DE 19 MM X 9.20 M</p>  <p>2. TORNILLO 5/32 IN x 1 1/2 IN</p>  <p>3. TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 5 MM X 30 MM</p>  <p>4. TORNILLO 5/32 IN x 1 IN</p> <p>6. TORNILLO 5/32 IN x 2 IN</p>  <p>6. TORNILLO DE FIERRO TIPO SPAX 4 MM X 30 MM</p> 





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

7. UÑAS DE ANCLAJE DE FIERRO GALVANIZADO PARA LAVATORIO



8. TOPE DE PUERTA MEDIA LUNA DE ACERO INOXIDABLE



9. TAPA CIEGA REDONDA

10. TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PVC



11. FORMADOR DE EMPAQUETADURA



12. TUBO ABASTO 1/2 IN X 1/2 IN X 40 CM
13. TUBO ABASTO 1/2 IN X 5/8 IN X 40 CM
14. TUBO ABASTO 1/2 IN X 7/8 IN X 40 CM



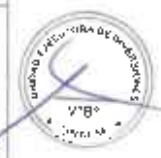


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968, ubicada dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina S/N – La Molina – Lima – Lima), Referencia: al frente del grifo de la UNALM, cerca de la puerta N° D5.
4. HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACÉN CENTRAL).
PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo es de SIETE 7 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32089 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL, DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
8. VISITAS Y MUESTRAS	El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendario, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que forman parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que forman parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiere incurrido.</p>
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inlco al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p>



PEDIDO DE COMPRA Nº

003810

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000095

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVOS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAESTI
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 11/11/2025
 Actividad Operativa : C1287 2216968-ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : MATERIALES VARIOS
 UCP: 13,448,06,07

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Añ/Ctr
1-00	0005	22	048	0108	0066	2216968	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
022900020134	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO DE 115 mm X 22 ? mm	2.6.2.2.2.4	10,00	UNIDAD
151200050533	ADAPTADOR ALMOHADILLA DE RESPALDO PARA DISCO DE LIJADO	2.6.2.2.2.4	40,00	UNIDAD
152700020033	TARUGO DE PVC 1/4 In	2.6.2.2.2.4	1,00	MILLAR
207100070085	VALVULA FLOTADOR CON BOYA PARA TANQUE CISTERNA 1 1/2 in	2.6.2.2.2.4	3,00	UNIDAD
208400030228	LLAVE ESFERICA DE 1/2 in	2.6.2.2.2.4	20,00	UNIDAD
265000090043	TERMINAL DE COBRE DE COMPRESION 25 mm2	2.6.2.2.2.4	20,00	UNIDAD
265000090073	TERMINAL PARA CABLE DE 10 mm	2.6.2.2.2.4	20,00	UNIDAD
285000090341	TERMINAL DE COBRE DE COMPRESION 70 mm2	2.6.2.2.2.4	20,00	UNIDAD
411000020082	RUEDA AFLADADA DE METAL (RODEL) PARA CERAMICA X 8 mm	2.6.2.2.2.4	5,00	UNIDAD
454000010068	LUBRICANTE ESPECIAL PARA JUNTA PUERTA	2.6.2.2.2.4	10,00	UNIDAD
982400100016	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 2 in X 45°	2.6.2.2.2.4	20,00	UNIDAD



Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

[Handwritten Signature]
 Firma del Solicitante



[Handwritten Signature]

Firma Autorizada
 ING. JESUS GIORGANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 12 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____
 HORA: 9:40 am

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 13 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____
 HORA: 13:24 pm

[Handwritten Signature]
 GING LEO
 GARCIA DELGADO
 Ingeniero Agrícola
 CIP Nº 21198



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MATERIALES VARIOS
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con MATERIALES VARIOS, el cual permitirá el cumplimiento del objetivo de la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la disponibilidad de materiales adecuados para las labores de construcción y mantenimiento. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abastecer materiales de calidad de manera oportuna. - Facilitar la correcta ejecución de las obras. - Contribuir a la durabilidad y buen desempeño de las infraestructuras.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02		
2. ACTIVIDAD DEL POVACIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1287 2216968 – ETAPA 1 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA		
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Gino Aldo Garcia Delgado		
CORREO ELECTRÓNICO	obraforestalesunalm@gmail.com	CELULAR	967305309



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	10	UND	DISCO DIAMANTADO 115 MM
	40	UND	ADPTADOR ALMOHADILLAS DE RESPALDO PARA DISCO DE LIJADO
	1	MILLAR	TARUGO PVC 1/4 VERDE



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	3	UND	VÁLVULA FLOTADOR P/ TANQUE DE ALTA PRESIÓN 1 1/2 IN						
	20	UND	LLAVE ESFÉRICA PARA JARDIN 1/2" CROMADA						
	20	UND	TERMINAL COMPRESION 25MM2 BARRIL LARGO 1PERF Ø 5/16" CU ESTAÑADO						
	20	UND	TERMINAL COMPRESION 10MM2 BARRIL LARGO 1PERF Ø 1/4" CU ESTAÑADO						
	20	UND	TERMINAL COMPRESION 70MM2 BARRIL LARGO 1PERF Ø 5/16" CU ESTAÑADO						
	5	UND	RUEDA AFILADA DE METAL (RODEL) PARA CERAMICA						
	10	UND	LUBRICANTE ESPECIAL PARA JUNTA PUERTA						
	20	UND	CODO PVC 2 IN 45° SP DESAGÜE						
UNIDAD DE MEDIDA	UND - MILLAR								
CARACTERÍSTICAS	<p>1. DISCO DIAMANTADO 115 MM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diámetro externo: 115 mm (4.5") - Diámetro Interno (buje): 22.23 mm (7/8") - Espesor: 0.15 mm - Velocidad máxima: 13,300 rpm - Material: Acero con borde diamantado - Color: Negro - Borde continuo tipo "Spider" para cortes finos y limpios - Perforaciones que reducen vibración y mejoran estabilidad - Corte seco o húmedo - Alta durabilidad y precisión - Aplicaciones: porcelanato, cerámica dura, granito fino, baldosas de piedra artificial, mármol - Adjuntar ficha técnica <p>2. ADPTADOR ALMOHADILLAS DE RESPALDO PARA DISCO DE LIJADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fabricado de óxido de aluminio - Diámetro externo: 4 1/2" - Diámetro Interno: 7/8" - Velocidad máxima: 13 200 rpm - Con respaldo de fibra - Adjuntar ficha técnica - Las cantidades solicitadas deben cumplir el siguiente cuadro: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>DISCO DE LIJA 4 1/2 IN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grano 36</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Grano 80</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>			DISCO DE LIJA 4 1/2 IN	CANTIDAD	Grano 36	20	Grano 80	20
DISCO DE LIJA 4 1/2 IN	CANTIDAD								
Grano 36	20								
Grano 80	20								





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>3. TARUGO PVC 1/4 VERDE</p> <ul style="list-style-type: none">- Año: 3 cm- Ancho: 6 mm- Profundidad del producto: 6 cm- Color: verde- Modelo: 1/4"- Material OVC- Adjuntar ficha técnica <p>4. VÁLVULA FLOTADOR P/ TANQUE DE ALTA PRESIÓN 1 1/2 IN</p> <ul style="list-style-type: none">- Válvula flotadora con asiento de bronce- Presión máxima: 5 bar- Temperatura máx. del agua recomendada: 80 °C- Tipo de mecanismo: 5 pines- Asiento pesado de latón, vanilla Ø 5 mm- Longitud: 175 mm- Rosca de 1/4W tipo normal- Adjuntar ficha técnica <p>5. LLAVE ESFÉRICA PARA JARDIN 1/2" CROMADA</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: bronce cromado- Tipo: esférica- Presión máxima: 250 psi- Medida: 1/2"- De alta resistencia y fabricada bajo estándares de calidad- Adjuntar ficha técnica <p>6. TERMINAL COMPRESION 25MM² BARRIL LARGO 1PERF Ø 5/16" CU ESTAÑADO</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacidad de sección de cable: 25 mm²- Diámetro del ojal/perforación: 5/16" (≈ 8 mm)- Compatible para conductor: Cobre (CU) / Aluminio-acero (ES)- Aplicación: Conexiones eléctricas para cables de 70 mm² hasta 35 kV- Temperatura nominal de operación: 90 °C- Temperatura de sobrecarga máxima: 130 °C- Material: Cobre estañado- Montaje: 1 perforación (1H)- Barril largo (cañón largo)- Norma base para dimensiones: DIN 46235- Adjuntar ficha técnica <p>7. TERMINAL COMPRESION 10MM² BARRIL LARGO 1PERF Ø 1/4" CU ESTAÑADO</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacidad de sección de cable: 10 mm²- Diámetro del ojal/perforación: 1/4" (≈ 6.35 mm)- Compatible para conductor: Cobre (CU) / Aluminio-acero (ES)- Aplicación: Conexiones eléctricas para cables de 70 mm² hasta 35 kV- Temperatura nominal de operación: 90 °C- Temperatura de sobrecarga máxima: 130 °C- Material: Cobre estañado- Montaje: 1 perforación (1H)- Barril largo (cañón largo)- Norma base para dimensiones: DIN 46235- Adjuntar ficha técnica <p>8. TERMINAL COMPRESION 70MM² BARRIL LARGO 1PERF Ø 5/16" CU ESTAÑADO</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacidad de sección de cable: 70 mm²- Diámetro del ojal/perforación: 5/16" (≈ 8 mm)- Compatible para conductor: Cobre (CU) / Aluminio-acero (ES)- Aplicación: Conexiones eléctricas para cables de 70 mm² hasta 35 kV- Temperatura nominal de operación: 90 °C
--	---









**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

		<ul style="list-style-type: none"> - Temperatura de sobrecarga máxima: 130 °C - Material: Cobre estañado - Montaje: 1 perforación (1H) - Barril largo (cañón largo) - Norma base para dimensiones: DIN 46235 - Adjuntar ficha técnica <p>9. RUEDA AFILADA DE METAL (RODEL) PARA CERAMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo: rodel - 8 mm - Sub tipo: repuesto - Material: carburo de tungsteno - Color principal: plata - Uso: para cortes de cerámicos o porcelanatos - Adjuntar ficha técnica <p>10. LUBRICANTE ESPECIAL PARA JUNTA PUERTA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Color: ámbar transparente - Densidad relativa: 0.72 - Punto de ebullición: 90 – 140 °C - Presión de vapor: 40 – 50 psi (a 21 °C) - Rango de temperatura de operación: -45 °C a +260 °C - Secado rápido - No contiene grafito - Uso: apto para metales, madera y la mayoría de plásticos (no recomendado para policarbonato ni poliestireno transparente) - Adjuntar ficha técnica <p>11. CODO PVC 2 IN 45° SP DESAGÜE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diámetro nominal: 2" (≈ 5 cm) - Ángulo de curvatura: 45° - Material: PVC - Color: gris - Clase: pesada - Uso: accesorio para conexiones de desagüe - Adjuntar ficha técnica
	<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>1. DISCO DIAMANTADO 116 MM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empaque individual <p>2. ADPTADOR ALMOHADILLAS DE RESPALDO PARA DISCO DE LIJADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paquete de 5 unidades <p>3. TARUGO PVC 1/4 VERDE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bolsa con 50 unidades <p>4. VÁLVULA FLOTADOR P/ TANQUE DE ALTA PRESIÓN 1 1/2 IN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empaque individual <p>5. LLAVE ESFÉRICA PARA JARDIN 1/2" CROMADA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empaque individual <p>6. TERMINAL COMPRESION 25MM2 BARRIL LARGO 1PERF Ø 5/16" CU ESTAÑADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bolsa <p>7. TERMINAL COMPRESION 10MM2 BARRIL LARGO 1PERF Ø 1/4" CU ESTAÑADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bolsa <p>8. TERMINAL COMPRESION 70MM2 BARRIL LARGO 1PERF Ø 5/16" CU ESTAÑADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bolsa <p>9. RUEDA AFILADA DE METAL (RODEL) PARA CERAMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empaque individual





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>10. LUBRICANTE ESPECIAL PARA JUNTA PUERTA - Aerosol de 70 g (2.5 oz)</p> <p>11. CODO PVC 2 IN 45° SP DESAGÜE - En bolsa</p>
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>1. DISCO DIAMANTADO 115 MM</p>  <p>2. ADPTADOR ALMOHADILLAS DE RESPALDO PARA DISCO DE LIJADO</p>  <p>3. TARUGO PVC 1/4 VERDE</p>  <p>4. VÁLVULA FLOTADOR P/ TANQUE DE ALTA PRESIÓN 1 1/2 IN</p> 





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

5. LLAVE ESFÉRICA PARA JARDIN 1/2" CROMADA



6. TERMINAL COMPRESION 25MM2 BARRIL LARGO 1PERF
Ø 5/16" CU ESTAÑADO

7. TERMINAL COMPRESION 10MM2 BARRIL LARGO 1PERF
Ø 1/4" CU ESTAÑADO

8. TERMINAL COMPRESION 70MM2 BARRIL LARGO 1PERF
Ø 5/16" CU ESTAÑADO



9. RUEDA AFILADA DE METAL (RODEL) PARA CERAMICA



10. LUBRICANTE ESPECIAL PARA JUNTA PUERTA



11. CODO PVC 2 IN 45° SP DESAGÜE





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968, ubicada dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina S/N - La Molina - Lima - Lima), Referencia: al frente del grifo de la UNALM, cerca de la puerta N° 05.
HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo es de SIETE 7 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo se registrarán por lo establecido en la Ley N° 32089 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener al rubro objeto de la contratación.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	09.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL, DE PAGOS Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.
	No aplica
	TRANSPORTE
	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN
	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO
	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS
	El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendario, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO
	No aplica
	GARANTÍA
	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que solo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o su puesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBRNO</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o</p>



PEDIDO DE COMPRA N°

003914

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000098

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2218988 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAEST
 Entregar a Sr(s) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 11/11/2025
 Actividad Operativa : C1287 2218988-ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : TURBOS Y CONEXIONES PARA AGUA
 UOP: 13.449.00.02

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	2218988	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
960700100026	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 3/4 In	2.6.2.2.2.4	20.00	UNIDAD
982400100026	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1/2 In X 90°	2.6.2.2.2.4	50.00	UNIDAD
962900060077	CODO CON ROSCA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 In X 90°	2.6.2.2.2.4	35.00	UNIDAD
983100190013	NIPLE DE PVC 1 1/4 In X 2 In	2.6.2.2.2.4	20.00	UNIDAD
983100190017	NIPLE DE PVC 1 In X 1 1/2 In	2.6.2.2.2.4	16.00	UNIDAD
983100190031	NIPLE DE PVC 1/2 In X 1 1/2 In	2.6.2.2.2.4	20.00	UNIDAD
963100190076	NIPLE DE PVC 1/2 In X 3/4 In	2.6.2.2.2.4	20.00	UNIDAD
967600160012	UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1 1/4 In	2.6.2.2.2.4	10.00	UNIDAD
967600160020	UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1 In	2.6.2.2.2.4	10.00	UNIDAD
967600160021	UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1/2 In	2.6.2.2.2.4	30.00	UNIDAD
967600160022	UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 3/4 In	2.6.2.2.2.4	15.00	UNIDAD
967800020002	VALVULA ESFERICA 1 In	2.6.2.2.2.4	2.00	UNIDAD
967800020063	VALVULA ESFERICA 1/2 In	2.6.2.2.2.4	9.00	UNIDAD
967800020065	VALVULA ESFERICA 3/4 In	2.6.2.2.2.4	2.00	UNIDAD
967800031278	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE 1 1/4 In	2.6.2.2.2.4	2.00	UNIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



[Handwritten Signature]

Firma Autorizada

ING. JESUS GORDIANO SALAZAR ALBI
 Director General de Administración



GINO A.D.
 GARCIA DELGADO
 Ingeniero Agrícola
 SIP N° 281198





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de TUBOS Y CONEXIONES PARA AGUA
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con CONEXIONES PARA AGUA, necesarias para garantizar la correcta instalación, mantenimiento y funcionamiento de las redes hidráulicas de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar el adecuado ensamblaje y operación de las redes de agua mediante el suministro de conexiones hidráulicas de calidad. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permitir la unión y adaptación segura de los diferentes tramos y componentes del sistema de agua. - Garantizar la resistencia, estanqueidad y durabilidad de las instalaciones hidráulicas. - Cumplir con las especificaciones técnicas y normativas vigentes en instalaciones sanitarias.



2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR		
	UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1287 2216968 – ETAPA 1 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA	
	PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Gino Aldo García Delgado	
	CORREO ELECTRÓNICO	obraforestalesunalm@gmail.com	CELULAR

3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
	CANTIDAD	Se requerirán:		
		Cantidad	Unidad	Descripción
		20	UND	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC SAP 3/4 IN
	50	UND	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1/2 IN X 90°	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	35	UND	CODO CON ROSCA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 IN X 90°
	20	UND	NIPLE DE PVC 1 1/4 IN X 2 IN
	15	UND	NIPLE DE PVC 1 IN X 1 1/2 IN
	20	UND	NIPLE DE PVC 1/2 IN X 1 1/2 IN
	20	UND	NIPLE DE PVC 3/4 IN X 1/2 IN
	10	UND	UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1 1/4 IN
	10	UND	UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1 IN
	30	UND	UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1/2 IN
	15	UND	UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 3/4 IN
	02	UND	VÁLVULA ESFÉRICA 1 IN
	06	UND	VÁLVULA ESFÉRICA 1/2 IN
	02	UND	VÁLVULA ESFÉRICA 3/4 IN
	02	UND	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE 1 1/4 IN
UNIDAD DE MEDIDA	UND		
CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none"> ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC BAP 3/4 IN <ul style="list-style-type: none"> - Material: PVC - Medida: 3/4" - Presión máxima: 10 bar (145 psi) - Norma: NTP 399.019:2004 - Adjuntar ficha técnica CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1/2 IN X 90° <ul style="list-style-type: none"> - Material: PVC - Color principal: gris - Modelo: 90° - Diámetro nominal: 1/2" - Presión máxima: 15 bar - Temperatura máxima de trabajo: 20 °C - Norma: NTP 399.019:2004 - Adjuntar ficha técnica CODO CON ROSCA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 IN X 90° <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de Conexión: Codo 90° - Material: Acero Inoxidable ASTM A351 CF8 (304) - Clase: 150 - Máxima Presión de Trabajo: 300 PSI @ -28°C a 66°C - Presión de Trabajo Vapor (SWP): 150 PSI - Conexión: Rosca NPT ANSI/ASME B1.20.1 		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<ul style="list-style-type: none">- Extremos Reforzados- Medidas De 90 X 1/2"- Adjuntar ficha técnica <p>4. NIPLE DE PVC 1 1/4 IN X 2 IN</p> <p>5. NIPLE DE PVC 1 IN X 1 1/2 IN</p> <p>6. NIPLE DE PVC 1/2 IN X 1 1/2 IN</p> <p>7. NIPLE DE PVC 3/4 IN X 1/2 IN</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: PVC- Tipo de conexión: enroscado- Temperatura máxima de trabajo: 40 °C- Presión máxima: 145 psi- Adjuntar ficha técnica <p>8. UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1 1/4 IN</p> <p>9. UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1 IN</p> <p>10. UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1/2 IN</p> <p>11. UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 3/4 IN</p> <ul style="list-style-type: none">- Color principal: blanco- Tipo de producto: unión universal- Modelo: con rosca- Material: PVC- Temperatura máxima de trabajo: 40 °C- Presión máxima de trabajo: 145 psi- Adjuntar ficha técnica <p>12. VÁLVULA ESFÉRICA 1 IN</p> <p>13. VÁLVULA ESFÉRICA 1/2 IN</p> <p>14. VÁLVULA ESFÉRICA 3/4 IN</p> <p>15. VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE 1 1/4 IN</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: bronce de alta calidad- Cierre hermético de baja torsión- Presión máxima de trabajo: 400 psi- Con rosca NPT estándar- Tipo de conexión: enroscado- Adjuntar ficha técnica
	PRESENTACIÓN	<p>1. ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC SAP 3/4 IN</p> <p>2. CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1/2 IN X 90°</p> <p>3. CODO CON ROSCA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 IN X 90°</p> <p>4. NIPLE DE PVC 1 1/4 IN X 2 IN</p> <p>5. NIPLE DE PVC 1 IN X 1 1/2 IN</p> <p>6. NIPLE DE PVC 1/2 IN X 1 1/2 IN</p> <p>7. NIPLE DE PVC 3/4 IN X 1/2 IN</p> <p>8. UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1 1/4 IN</p> <p>9. UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1 IN</p> <p>10. UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1/2 IN</p> <p>11. UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 3/4 IN</p> <p>12. VÁLVULA ESFÉRICA 1 IN</p> <p>13. VÁLVULA ESFÉRICA 1/2 IN</p> <p>14. VÁLVULA ESFÉRICA 3/4 IN</p> <p>15. VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE 1 1/4 IN</p> <ul style="list-style-type: none">- Empaque individual





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL
(DE CORRESPONDER)

1. ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC SAP 3/4 IN



2. CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1/2 IN X 90°



3. CODO CON ROSCA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 IN X 90°



4. NIPLE DE PVC 1 1/4 IN X 2 IN

5. NIPLE DE PVC 1 IN X 1 1/2 IN

6. NIPLE DE PVC 1/2 IN X 1 1/2 IN

7. NIPLE DE PVC 3/4 IN X 1/2 IN



8. UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1 1/4 IN

9. UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1 IN

10. UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1/2 IN

11. UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 3/4 IN





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	 <p>12. VÁLVULA ESFÉRICA 1 IN 13. VÁLVULA ESFÉRICA 1/2 IN 14. VÁLVULA ESFÉRICA 3/4 IN 1. VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE 1 1/4 IN</p>
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	<p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA". Código Único de Inversión N° 2216968, ubicada dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina S/N - La Molina - Lima - Lima), Referencia: al frente del grifo de la UNALM, cerca de la puerta N° 05.</p>
HORARIO DE ENTREGA	<p>El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> <p>El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).</p>
PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo máximo es de SIETE 7 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

	<p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32089 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
--	--

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
	<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p> <p>No aplica</p>
	<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p> <p>No aplica</p>

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	<p>UNIDAD OPERATIVA</p> <p>03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
	<p>FORMA DE PAGO</p> <p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria</p>	<p>TOTAL DE PAGOS</p>	<p>Pago único</p>
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



PENALIDADES A APLICAR			
7.	<p>TIPO DE PENALIDAD A APLICAR</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>		
	<p>FORMA DE CÁLCULO</p> <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	<p>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</p> <p>No aplica</p>		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	<p>EMBALAJE, ROTULACION O ETIQUETADO.</p> <p>No aplica</p>

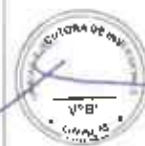


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendario, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>h) Asirismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p> <p>a) EL CONTRATISTA se comprometa a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

		<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS	Y	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impidan el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 88 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS		<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



PEDIDO DE COMPRA N°

004001

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVOS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAESTR
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 13/11/2025
 Actividad Operativa : 01267 2216968-ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : MATERIALES VARIOS
 UOP: 13.446.00.02

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0006	22	048	0109	0066	2216968	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
493700210053	EXTENSION PARA SENSOR	2.6.2.2.2.4	2.00	UNIDAD
710300010067	CINTA ADHESIVA DOBLE CONTACTO 19 mm X 33 m. APROX.	2.6.2.2.2.4	2.00	UNIDAD
570200010092	JUEGO DE PUNTAS PARA DESTORNILLADOR ELECTRICO X 40 PIEZAS	2.6.2.2.2.4	2.00	UNIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



[Handwritten Signature]

Firma Autorizada

ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALB.
 Director General de Administración



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 Fecha: 13/11/25

PASE A: AREA DE SERVICIOS AREA DE SERVICIOS
 AREA DE GAS AREA DE GAS
 AREA DE FERTILIZANTES AREA DE FERTILIZANTES
 AREA DE MANEJO DE SUELO AREA DE MANEJO DE SUELO
 AREA DE PATRIMONIO AREA DE PATRIMONIO
 OTROS: OTROS:

[Handwritten Signature]
 FIRMA

GINO A. DE
 GARCIA DELGADO
 Ingeniero Agrícola
 QEP N° 28 198

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 14 NOV. 2025
RECIBIDO
 REG.:
 RA: 9:30 am

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 17 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: *[Handwritten Signature]*
 HORA: 8:21



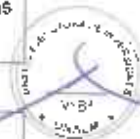
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MATERIALES VARIOS
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con MATERIALES VARIOS, el cual permitirá el cumplimiento del objetivo de la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la disponibilidad de materiales adecuados para las labores de construcción y mantenimiento. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abastecer materiales de calidad de manera oportuna. - Facilitar la correcta ejecución de las obras. - Contribuir a la durabilidad y buen desempeño de las infraestructuras.





2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
	UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02		
	ACTIVIDAD DEL POBACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1287 2216968 - ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA		
	PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Gino Aldo García Delgado		
	CORREO ELECTRÓNICO	obraforestalesunalm@gmail.com	CELULAR	967305309

3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
	CANTIDAD	Se requerirán:		
		Cantidad	Unidad	Descripción
		02	UND	EXTENSIÓN DE FIBRA DE ALUMINIO 3 m
		02	UND	CINTA ADHESIVA DOBLE CONTACTO 19 mm X 33 m APROX.
02	UND	JUEGO DE PUNTAS PARA DESTORNILLADOR ELECTRICO X 40 PIEZAS		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

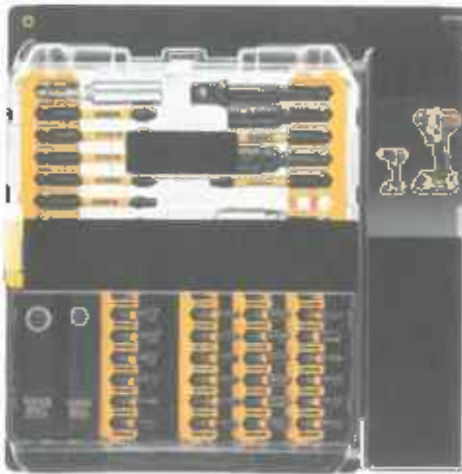
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none">EXTENSIÓN DE FIBRA DE ALUMINIO 3 m<ul style="list-style-type: none">- Material: Fibra de Aluminio, polímero y terminación de zinc.- Tipo: Extensiones- Medida: Indicada.- Uso: Rodillos de pintura.- Adjuntar Ficha Técnica.CINTA ADHESIVA DOBLE CONTACTO 19 mm X 33 m APROX.<ul style="list-style-type: none">- Material: Película de Polietileno- Material de Respaldo: Espuma Acrílica- Tamaño de Núcleo: 76.2 mm- Temperatura Máxima de Operación: 230 °C- Temperatura Mínima de Operación: 10 °C- Medida: 19 mm x 33 mm aprox.- Adjuntar Ficha Técnica.JUEGO DE PUNTAS PARA DESTORNILLADOR ELECTRICO X 40 PIEZAS<ul style="list-style-type: none">- Juego de Puntas de destornillador- Adjuntar Ficha Técnica.
PRESENTACIÓN	<ol style="list-style-type: none">EXTENSIÓN DE FIBRA DE ALUMINIO 3 m<ul style="list-style-type: none">- Por unidadCINTA ADHESIVA DOBLE CONTACTO 19 mm X 33 m APROX.<ul style="list-style-type: none">- Por paqueteJUEGO DE PUNTAS PARA DESTORNILLADOR ELECTRICO X 40 PIEZAS<ul style="list-style-type: none">- Empaque x 40 piezas
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	<ol style="list-style-type: none">EXTENSIÓN DE FIBRA DE ALUMINIO 3 m CINTA ADHESIVA DOBLE CONTACTO 19 mm X 33 m APROX. 





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	3. JUEGO DE PUNTAS PARA DESTORNILLADOR ELECTRICO X 40 PIEZAS 
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma Aizada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968, ubicada dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina S/N - La Molina - Lima - Lima), Referencia: al frente del grifo de la UNALM, cerca de la puerta N° 05.
HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo es de SIETE 7 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32089 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
--	--

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
6.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR
	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	Pago Único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder al 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.
	TRANSPORTE
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendario, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalma@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información pueda consistir en Informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se derivan de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA, LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) SI EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

		<p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 88 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS		<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



PEDIDO DE COMPRA N°

003997

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVDS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAESTR
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 13/11/2025
 Actividad Operativa : C1267 2216968-ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : MATERIALES DE FERRETERIA
 LOP: 13.446.00.02

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	2216968	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
150800011229	PERNO DE ACERO 6/16 in X 3 in	2.6.2.2.2.4	300.00	UNIDAD
201700030084	CANALETA DE PVC 15 mm X 20 mm X 2.00 m	2.6.2.2.2.4	20.00	UNIDAD
201700030182	CURVA PLANA DE PVC PARA CANALETA 14 mm X 24 mm	2.6.2.2.2.4	65.00	UNIDAD
201700030277	ESQUINERO PARA CANALETA DE PVC 14 mm X 24 mm	2.6.2.2.2.4	60.00	UNIDAD
201700030877	RINCONERO PARA CANALETA DE PVC 14 mm X 24 mm	2.6.2.2.2.4	50.00	UNIDAD
201700030902	UNION PLANA PARA CANALETA DE PVC 14 mm X 24 mm	2.6.2.2.2.4	50.00	UNIDAD
410200070005	APLICADOR TIPO PISTOLA PARA SILICONA	2.6.2.2.2.4	3.00	UNIDAD
737000010070	PEGAMENTO ADHESIVO PARA CERAMICO Y ALFOMBRA	2.6.2.2.2.4	4.00	GALON
797100010007	RODILLO PARA PINTAR DE 4 in	2.6.2.2.2.4	2.00	UNIDAD



Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



[Handwritten Signature]

Firma Autorizada

ING. JESUS GORDIANO SAAZAPALBINO
 Director General de Administración



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 13/11/25

PASE A:

ÁREA DE ESTADÍSTICA

ÁREA DE INGENIERÍA

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICA

ÁREA DE PATRIOTISMO

OTROS

[Handwritten Signature]

FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

14 NOV. 2025

RECIBIDO

FIRMA: *[Handwritten Signature]* REG.:

HORA: 9:30 am

[Handwritten Signature]

GINGALDO
 GARCIA DELGADO
 Inge.iero Agrícola
 C.I.º N° 281198

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

17 NOV. 2025

RECIBIDO

FIRMA: *[Handwritten Signature]* HORA: 08:12



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MATERIALES DE FERRETERÍA
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con MATERIALES DE FERRETERÍA, necesarios para la ejecución, instalación, mantenimiento y reparación de diversos trabajos en la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el suministro de materiales de ferretería necesarios para el desarrollo eficiente y seguro de las actividades de obra y mantenimiento. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la ejecución de trabajos de instalación, montaje y reparación en la infraestructura. - Asegurar la disponibilidad de insumos y herramientas de uso común en actividades constructivas. - Cumplir con los estándares de calidad y seguridad requeridos para materiales de ferretería.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR		
	UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1287 2218968 – ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA	
	PERSONAL DE CONTACTO	Gino Aldo García Delgado	
	CORREO ELECTRÓNICO	obraforestatesunalm@gmail.com	CELULAR



3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
	CANTIDAD	Se requerirán:	
		Cantidad	Unidad
	300	UND	PERNO DE ACERO AUTOOPERFORANTE 5/16 IN X 3 IN



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	20	UND	CANALETA DE PVC 20 MM X 15 MM X 2.00 M
	50	UND	CURVA PLANA DE PVC PARA CANALETA 24 MM X 14 MM
	50	UND	ESQUINERO PARA CANALETA DE PVC 24 MM X 14 MM
	50	UND	RINCONERO PARA CANALETA DE PVC 24 MM X 14 MM
	50	UND	UNIÓN PLANA PARA CANALETA DE PVC 24 MM X 14 MM
	3	UND	APLICADOR TIPO PISTOLA PARA SILICONA
	4	GL	PEGAMENTO ADHESIVO PARA ALFOMBRA
	2	UND	RODILLO PARA ALFOMBRA 4 in
UNIDAD DE MEDIDA	UND - GL		
CARACTERÍSTICAS	<p>1. PERNO DE ACERO AUTOPERFORANTE 8/16 IN X 3 IN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elementos de fijación diseñados específicamente para trabajar con Aluzinc. - Material: Acero - Medida: Indicada - Adjuntar Ficha Técnica <p>2. CANALETA DE PVC 20 MM X 15 MM X 2.00 M</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canaleta plástica con adhesivo - Medida: 20 x 15 mm - Longitud: 2 metros - Número de vías: 1 vía - Material: PVC - Instalación: Adhesiva, sin tornillos - Uso: Protección y organización de cableado eléctrico en residencias o instalaciones ligeras - Adjuntar ficha técnica <p>3. CURVA PLANA DE PVC PARA CANALETA 24 MM X 14 MM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medida: 24 mm de ancho x 14 mm de alto - Color: Blanco - Uso: Accesorio para canales de pared 24x14 mm, permite cambio de dirección sin elevación - Material: PVC alto impacto - Presentación: Unidad Individual - Adjuntar ficha técnica <p>4. ESQUINERO PARA CANALETA DE PVC 24 MM X 14 MM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esquinero para canaleta de pared - Medidas: 24 x 14 mm - Material: PVC - Color: Blanco - Tipo: Ángulo exterior (codo) 		





**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**





		<ul style="list-style-type: none"> - Uso: Cambio de dirección en canaletas de pared - Aplicación: Canalización de cables eléctricos, de datos o telefonía - Adjuntar ficha técnica <p>5. RINCONERO PARA CANALETA DE PVC 24 MM X 14 MM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rinconero ángulo interno PVC - Medidas: 24 mm x 14 mm - Material: PVC - Color: Blanco - Tipo: Ángulo interno para canaleta de pared - Uso: Cambiar dirección en canalización de cables eléctricos o de datos - Adjuntar ficha técnica <p>6. UNIÓN PLANA PARA CANALETA DE PVC 24 MM X 14 MM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas: 24 mm x 14 mm - Material: PVC - Color: Blanco - Tipo: unión de canaletas - Adjuntar ficha técnica <p>7. APLICADOR TIPO PISTOLA PARA SILICONA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad: 600 ml - Largo total (incluye boquilla): 60 cm - Ancho: 20 cm - Cuerpo tipo barril y maneral de aluminio resistente a la corrosión - Incluye boquilla - Uso: Para dispensar productos de todo tipo de viscosidad en empaque tipo salchicha hasta 600 ml - Adjuntar ficha técnica <p>8. PEGAMENTO ADHESIVO PARA ALFOMBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estado físico: Líquido color amarillo-marrón - Contenido sólido: 27 - 29 % - Viscosidad a 25°C: 1,400 – 1,700 cPs - Gravedad específica: 0.82 – 0.86 - Tiempo abierto: 5 – 20 minutos - Temperatura de aplicación: -10°C a +40°C - Temperatura de servicio: -10°C a +60°C - Vida útil: 12 meses - Aplicación recomendada: Unión de alfombras y materiales como Formica, caucho, corcho, cuero, fibra de vidrio, espuma de poliuretano y EVA sobre madera, metal o concreto - Adjuntar ficha técnica <p>9. RODILLO PARA ALFOMBRA 4 in</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño de rueda: 4 - 5 pulgadas aprox. - Tipo de rueda: Estrella simple - Uso: Ideal para adherir la costura en instalación de alfombras - Adjuntar ficha técnica
	<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>1. PERNO DE ACERO AUTOPERFORANTE 5/16 IN X 3 IN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empaque: Bolsa <p>2. CANALETA DE PVC 20 MM X 16 MM X 2.00 M</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empaque individual <p>3. CURVA PLANA DE PVC PARA CANALETA 24 MM X 14 MM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empaque individual <p>4. ESQUINERO PARA CANALETA DE PVC 24 MM X 14 MM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empaque individual <p>5. RINCONERO PARA CANALETA DE PVC 24 MM X 14 MM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empaque individual

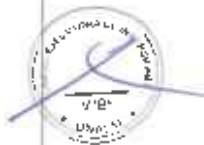




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>6. UNIÓN PLANA PARA CANALETA DE PVC 24 MM X 14 MM - Empaque individual</p> <p>7. APLICADOR TIPO PISTOLA PARA SILICONA - Empaque individual</p> <p>8. PEGAMENTO ADHESIVO PARA ALFOMBRA - Lata de 3 litros (1 GL)</p> <p>9. RODILLO PARA ALFOMBRA 4 in - Empaque individual</p>
	<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>1. PERNO DE ACERO AUTOPERFORANTE 5/16 IN X 3 IN</p>  <p>2. CANALETA DE PVC 20 MM X 15 MM X 2.00 M</p>  <p>3. CURVA PLANA DE PVC PARA CANALETA 24 MM X 14 MM</p>  <p>4. ESQUINERO PARA CANALETA DE PVC 24 MM X 14 MM</p> 

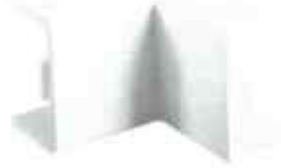




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

5. RINCÓNERO PARA CANALETA DE PVC 24 MM X 14 MM



6. UNIÓN PLANA PARA CANALETA DE PVC 24 MM X 14 MM



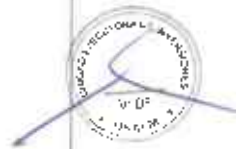
7. APLICADOR TIPO PISTOLA PARA SILICONA



8. PEGAMENTO ADHESIVO PARA ALFOMBRA



9. RÓDILLO PARA ALFOMBRA DE 4 IN





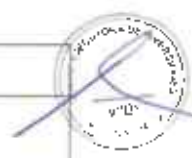
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968, ubicada dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina S/N – La Molina – Lima – Lima), Referencia: al frente del grifo de la UNALM, cerca de la puerta N° 05.
HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.– sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo es de SIETE (7) días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32089 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica



6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
8. VISITAS Y MUESTRAS	El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendario, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Specification Category and Description. Categories include: (1) General obligations and claims, (2) SECURITY AND HEALTH IN THE WORK, (3) GUARANTEES, and (4) ANTI-CORRUPTION AND ANTI-BRIBE CLAUSE. Each category contains detailed technical specifications and legal references.



PEDIDO DE COMPRA N°

003995

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000095

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVOS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAESTR
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 13/11/2025
 Actividad Operativa : C1287 2216968-ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : BATERIAS
 UOP: 13.449.00.02

FR/Rv	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Av/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	2216968	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
283400420271	BATERIA RECARGABLE DE ION - LITIO 18 V 5 Ah	2.6.2.2.2.4	2.00	UNIDAD
283400420453	BATERIA RECARGABLE DE ION - LITIO 20 V 6 Ah	2.6.2.2.2.4	4.00	UNIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



[Handwritten Signature]



Firma Autorizada

ING. JESUS GORDIANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 FECHA: 18/11/25
 PASA: PASA
 AREA DE SERVICIOS: SERVICIOS
 AREA DE INVESTIGACION: INVESTIGACION
 AREA DE ADMINISTRACION: ADMINISTRACION
 AREA DE EXTENSION: EXTENSION
 AREA DE PROMOCION: PROMOCION
 OTROS: OTROS
 Diago
 PRECISA

[Handwritten Signature]
 GINER
 GARCIA DEL SADO
 Ingt. iern. Agrícola
 C.I. N° 281 98

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 14 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: *[Signature]* REG.:
 HORA: 9:30 am

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 17 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: *[Signature]* HORA: 08:12



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de BATERÍA RECARGABLE
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con BATERÍA RECARGABLE, destinadas a herramientas eléctricas portátiles y equipos de trabajo, con el fin de garantizar su funcionamiento continuo, eficiente y seguro de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la disponibilidad de fuentes de energía recargables para el uso eficiente de herramientas y equipos eléctricos portátiles. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la autonomía, seguridad y eficiencia en el uso de herramientas inalámbricas. - Facilitar la continuidad de las actividades operativas y de mantenimiento. - Cumplir con las especificaciones técnicas y de compatibilidad de cada equipo.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR		
	UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02	
	ACTIVIDAD DEL POH/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1287 2216968 – ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA	
	PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Gino Aldo García Delgado	
	CORREO ELECTRÓNICO	obraforestalesunalm@gmail.com	CELULAR

3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
	CANTIDAD	Se requerirán:		
		Cantidad	Unidad	Descripción
		02	UND	BATERÍA ION LITIO 18 V, 5 AH
	04	UND	BATERÍA ION LITIO 20 V, 5 - 6 AH	
	UNIDAD DE MEDIDA	UND		





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>CARACTERÍSTICAS</p>	<ol style="list-style-type: none">BATERÍA ION LITIO 18 V, 5 AH<ul style="list-style-type: none">- Voltaje nominal: 20 V MAX- Capacidad: 5.0 ah- Tecnología: celdas planas (mayor densidad energética y eficiencia)- Compatibilidad: herramientas y cargadores 20 V MAX- Indicador de carga: 3 luces LED- Protecciones: contra sobrecarga, sobrecalentamiento y cortocircuito- Peso: 0.70 kg- Dimensiones: 13 cm (largo) x 8 cm (ancho) aprox.- Diseño compacto y liviano- Base de goma sobremoldeada para protección contra impactos- Adjuntar ficha técnicaBATERÍA ION LITIO 20 V, 5 - 6 AH<ul style="list-style-type: none">- Voltaje nominal: 18 V- Capacidad: 5.0 - 6 AH- Química: Ion-Litio- Tiempo de carga rápido: aprox. 45 minutos- Peso neto: aprox. 0.63 kg- Dimensiones aproximadas: 113 mm (largo) x 75 mm (ancho) x 62 mm (alto)- Tecnología destacada: Indicador de carga led, protección star protection (sobrecarga, sobre-descarga, sobrecalentamiento)- Uso compatible: sistema 18 V - herramientas inalámbricas- Adjuntar ficha técnica
<p>PRESENTACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none">BATERÍA ION LITIO 18 V, 5 AH<ul style="list-style-type: none">- En caja selladaBATERÍA ION LITIO 20 V, 5 - 6 AH<ul style="list-style-type: none">- En caja sellada
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<ol style="list-style-type: none">BATERÍA ION LITIO 18 V, 5 AH BATERÍA ION LITIO 20 V, 5 - 6 AH 
<p>MUESTRA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216958, ubicada dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina S/N – La Molina – Lima – Lima), Referencia: al frente del grifo de la UNALM, cerca de la puerta N° 05.
HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo es de SIETE 7 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al inferior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar Impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
6. UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
8. VISITAS Y MUESTRAS	El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcta a lo que coticé, el período será de 5 días calendarios, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA, LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que forman parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) SI EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p>



PEDIDO DE COMPRA N°

003955

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000098

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVOS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAEST
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 12/11/2025
 Actividad Operativa : C1287 2216968-ETAPA 1 MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : MATERIALES PARA INGT, SANITARIAS
 UQP: 13,446,00,02

FF/Rb	META / MNEMONICO	Fundón	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/As/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	2216968	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
208400030004	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA	2.6.2.2.2.4	1.00	UNIDAD
208400030015	LLAVE CROMADA CUELLO DE GANSO 1/2 in PESADA PARA MESA	2.6.2.2.2.4	1.00	UNIDAD
208400030070	GRIFERIA PARA URINARIO	2.6.2.2.2.4	3.00	UNIDAD
208400030141	GRIFERIA DE BRONCE CROMADO PARA LAVADERO	2.6.2.2.2.4	8.00	UNIDAD
208400040656	JABONERA DE LOZA	2.6.2.2.2.4	2.00	UNIDAD
208400050042	URINARIO LOZA	2.6.2.2.2.4	3.00	UNIDAD
208400130008	PERCHERO DE METAL (MENOR A 1/4 DE UIT) DE PAREO 2 COLGADORES	2.6.2.2.2.4	2.00	UNIDAD
208400150013	TOALLERO DE ACERO	2.6.2.2.2.4	1.00	UNIDAD
208400210073	INODORO DE LOZA DE UNA PIEZA	2.6.2.2.2.4	6.00	UNIDAD
511000350773	DUCHA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE	2.6.2.2.2.4	1.00	UNIDAD



Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones



[Handwritten Signature]



Firma Autorizada
 ING. JESUS GORDIANO SALAZAR BILLO
 Director General de Administración

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Firma del Solicitante
 Ing. Erwin I. Lezama Romero
 12/11/25

FECHA: 12/11/25

PAJE A: 1452

ÁREA DE SERVICIOS

ÁREA DE INVERSIONES

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE FINANZAS

ÁREA DE PROYECTOS

OTROS

Diogo

FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

14 NOV. 2025
RECIBIDO

FIRMA: REG.:
 9:30 am

GINO ALDO GARCIA DELGADO
 Ingeniero Agrícola
 CI: N° 20116

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

17 NOV. 2025
RECIBIDO

FIRMA: HORA: 08:14



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA
 De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MATERIALES PARA INST. SANITARIAS
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con MATERIALES PARA INST. SANITARIAS, que aseguren las condiciones adecuadas de salubridad y funcionalidad en los ambientes sanitarios en la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotar a los ambientes sanitarios de materiales de sanitarios, a fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, funcionalidad y operatividad en las instalaciones. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la calidad y durabilidad. - Optimizar la salubridad.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02		
ACTIVIDAD DEL PO/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1287 2216968 – ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA		
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Gino Aldo Garcia Delgado		
CORREO ELECTRÓNICO	obraforestalesunalm@gmail.com	CELULAR	967305309



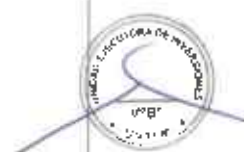
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	1	UND	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA CON ESCURRIDERO (94 cm x 49 cm)
	1	UND	GRIFERIA PESADA CON LLAVE CUELLO DE GANSO GIRATORIA DE BRONCA CROMADO DE ½ in



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	3	UND	GRIFERIA PARA URINARIO CON LLAVE CROMADA A LA PARED 4.8L - TEMPORIZADA
	8	UND	GRIFERIA DE BRONCE CROMADO PARA LAVADERO CON CIERRE DISCO CERAMICO
	2	UND	JABONERA DE LOZA
	3	UND	URINARIO LOZA VITRIFICADA BLANCA DE PARED
	2	UND	PERCHERO DE METAL DE PARED 2 COLGADORES
	1	UND	TOALLERO DE ACERO
	8	UND	INODORO DE LOZA DE UNA PIEZA COLOR BLANCO 4.8L CON KIT DE UÑAS COMPLETO
	1	UND	GRIFERIA PARA MEZCLADORA DE DUCHA MONOCOMANDO DE ACERO INOXIDABLE
UNIDAD DE MEDIDA	UND		
CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA CON ESCURRIDERO (94 cm x 49 cm) <ul style="list-style-type: none"> - Lavadero de una poza con escurridero. - Con Bordes para sobreponer sobre tablero de concreto (Ver Detalle) - Material: Acero inoxidable - Profundidad cubeta 153 mm - Dimensiones: 94 cm x 49 cm - Instalación: Empotrar - Espesor de acero: 0.6mm - Acabado: Brillante - Color: Plata - Peso del producto: 5.6kg - Forma: Rectangular - Adjuntar Ficha Técnica. 2. GRIFERIA PESADA CON LLAVE CUELLO DE GANSO GIRATORIA DE BRONCE CROMADO DE ½ In <ul style="list-style-type: none"> - Griferia de ½" tipo - fijación en mueble - Cuello de ganso giratoria de bronce macizo. - Niquelado cromado - Sistema de cierre ahorrador Kit - Cerámico monocromando 35 mm - Manija metálica cromada-satinada - Adjuntar Ficha Técnica. 3. GRIFERIA PARA URINARIO CON LLAVE CROMADA A LA PARED 4.8L - TEMPORIZADA <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de Producto: Llave temporizada - Material: Bronce cromado - Acabado: Cromado - Instalación: A la pared - Presión Recomendada: 20 a 80 PSI - Sistema De Cierre: Disco cerámico 		






ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none">- Tipo de Agua: Fría- Peso: 0.5 kg- Adjuntar Ficha Técnica. <p>4. GRIFERIA DE BRONCE CROMADO PARA LAVADERO CON CIERRE DISCO CERAMICO</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: Bronce Macizo- Material de Acabado: Cromado- Color: Gris- Tipo de Acabado: Brillante- Tipo de pulsador: Botón- Tipo: Llave temporizada- Tipo de chorros: 1- Peso del Producto: 0.5 kg- Adjuntar Ficha Técnica. <p>5. JABONERA DE LOZA</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: Loza- Adjuntar Ficha Técnica. <p>6. URINARIO LOZA VITRIFICADA BLANCA DE PARED</p> <ul style="list-style-type: none">- Urinario grande de diseño tradicional, con trampa incorporada.- Incluye Kit de UÑAS con TIRAFONES y TAGUROS DE PLÁSTICO COLOR NARANJA, para cada urinario.- Diseño Ideal para lugares de alto tráfico de usuarios.- Cumple con las normas más exigentes del mercado: LEED, ASME A112.19.2/CSA B45.1 (USA/Canadá), NTP 239.200 (Norma Técnica Peruana)- Urinario de Alta Eficiencia (UAE) Consumo de agua: 1.9Lpf/0.5Gpf (Litros por funcionamiento)- Máxima limpieza e higiene en las paredes del bañín.- Cerámica vitrificada por proceso de horno de alta temperatura.- Esmalte de alta resistencia y larga vida Mayor espesor de cerámica (alta resistencia mecánica)- Sifón de 25mm- Sello hidráulico: 51mm- Adjuntar Ficha Técnica <p>7. PERCHERO DE METAL DE PARED 2 COLGADORES</p> <ul style="list-style-type: none">- Color: Blanco- 02 colgadores- Adjuntar Ficha Técnica. <p>8. TOALLERO DE ACERO</p> <ul style="list-style-type: none">- Toallero- Acabado: Satinado- Color: Plata- Medida: 80x6 cm aprox- Textura: Lisa- Tipo de Instalación: Pared- Adjuntar Ficha Técnica <p>9. INODORO DE LOZA DE UNA PIEZA COLOR BLANCO 4.8L CON KIT DE UÑAS COMPLETO</p> <ul style="list-style-type: none">- Inodoro de bajo consumo de agua 4.8 LPF.- Dimensiones: 74 cm x 45 cm x 69 cm- Incluye Kit de UÑAS con TIRAFONES y TAGUROS DE PLÁSTICO COLOR NARANJA, para cada inodoro.- Válvula R&T de 2 de descarga y flush silencioso- Sifón esmaltado para el fácil tránsito de desechos- Sistema de descarga dual para líquidos 4 litros y sólidos 6 litros- Color: Blanco- Adjuntar Ficha Técnica.
--	---





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

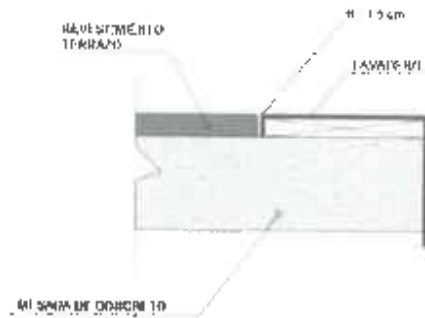
	<p>10. GRIFERÍA PARA MEZCLADORA DE DUCHA MONOCOMANDO DE ACERO INOXIDABLE</p> <ul style="list-style-type: none">- Color: Plata- Salida de ducha anti caliche- Brazo de ducha de bronce con acabado cromado- Cuerpo de bronce estampado con acabado cromado- Sistema de cierre disco cerámico- Presión adecuada de trabajo: 20 – 70 PSI.- Adjuntar Ficha Técnica.
<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>1. LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA CON ESCURRIDERO (94 cm x 49 cm)</p> <ul style="list-style-type: none">- En caja <p>2. GRIFERIA PESADA CON LLAVE CUELLO DE GANSO GIRATORIA DE BRONCA CROMADO DE ½ in</p> <ul style="list-style-type: none">- En caja <p>3. GRIFERIA PARA URINARIO CON LLAVE CROMADA A LA PARED 4.8L – TEMPORIZADA</p> <ul style="list-style-type: none">- En caja <p>4. GRIFERIA DE BRONCE CROMADO PARA LAVADERO CON CIERRE DISCO CERAMICO</p> <ul style="list-style-type: none">- En caja <p>6. JABONERA DE LOZA</p> <ul style="list-style-type: none">- En caja <p>6. URINARIO LOZA VITRIFICADA BLANCA DE PARED</p> <ul style="list-style-type: none">- En caja <p>7. PERCHERO DE METAL DE PARED 2 COLGADORES</p> <ul style="list-style-type: none">- En caja <p>8. TOALLERO DE ACERO</p> <ul style="list-style-type: none">- En caja <p>9. INODORO DE LOZA DE UNA PIEZA COLOR BLANCO 4.8L CON KIT DE UÑAS COMPLETO</p> <ul style="list-style-type: none">- En caja <p>10. GRIFERÍA PARA MEZCLADORA DE DUCHA MONOCOMANDO DE ACERO INOXIDABLE</p> <ul style="list-style-type: none">- En caja
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>1. LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA CON ESCURRIDERO (94 cm x 49 cm)</p> 





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES



2. GRIFERIA PESADA CON LLAVE CUELLO DE GANSO GIRATORIA DE BRONCA CROMADO DE 1/2 in



3. GRIFERIA PARA URINARIO CON LLAVE CROMADA A LA PARED 4.8L - TEMPORIZADA



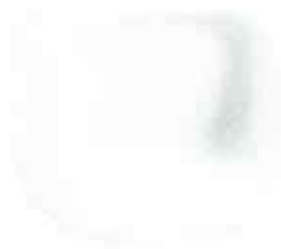
4. GRIFERIA DE BRONCE CROMADO PARA LAVADERO CON CIERRE DISCO CERAMICO



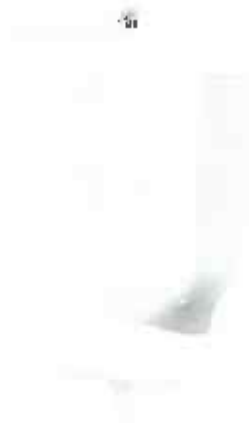


ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

5. JABONERA DE LOZA



6. URINARIO LOZA VITRIFICADA BLANCA DE PARED



7. PERCHERO DE METAL DE PARED 2 COLGADORES




8. TOALLERÓ DE ACERO





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>9. INODORO DE LOZA DE UNA PIEZA COLOR BLANCO 4.8L CON KIT DE UÑAS COMPLETO</p>  <p>10. GRIFERÍA PARA MEZCLADORA DE DUCHA MONOCOMANDO DE ACERO INOXIDABLE</p> 
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.
HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo máximo es de SIETE 7 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO				
6. UNIDAD OPERATIVA	<p>03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 25%; text-align: center;">TOTAL DE PAGOS</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">Pago único</td> </tr> </table>		TOTAL DE PAGOS	Pago único
	TOTAL DE PAGOS	Pago único		
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.				



PENALIDADES A APLICAR			
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica
------------------------------------	-----------

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el periodo será de 5 días calendario, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	Un (01) año	

6.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	SEGUROS APLICABLES	No aplica
	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category (PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) and Description (g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información... h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales... a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato... b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM... c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas... d) Si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley... e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance... EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo... Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM...





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

		<p>contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS		<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>



PEDIDO DE COMPRA N°

003920

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000066

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVOS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAESTF
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 11/11/2025
 Actividad Operativa : C1287 2216968-ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : DETECTOR DE HUMO
 JOP: 13.449.03.02

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Ad/Ai/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	2216968	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
862221120001	DETECTOR DE HUMO	2.6.3 2.9 3	84.00	UNIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones



[Handwritten Signature]



Firma del Solicitante

Firma Autorizada

ING. JESUS GORDANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 11/11/25

PASE A:

AREA DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/>
AREA DE COMPRAS	<input checked="" type="checkbox"/>	INFORMÁTICA	<input type="checkbox"/>
AREA DE PROCESOS	<input type="checkbox"/>	TRIBUTARIA	<input checked="" type="checkbox"/>
AREA DE ALMACENAMIENTO	<input type="checkbox"/>	LEGAL	<input type="checkbox"/>
AREA DE PATRIMONIO	<input type="checkbox"/>	ORIENTE	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>		

[Handwritten Signature]
 FIRMA

[Handwritten Signature]
 GILVA DE
 GARCIA DE GARCIA
 Ingeniero Agrícola
 CIP N° 28 198

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 12 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: *[Handwritten Signature]* REG.:
 HORA: 9:40 am

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 13 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 13:24 pm



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de DETECTOR DE HUMO
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con DETECTOR DE HUMO, con el fin de garantizar la detección temprana de emergencias y la activación oportuna de señales de alerta. Estos materiales contribuirán a la protección de la infraestructura y la seguridad de los ocupantes de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar un sistema de alarma contra incendios confiable y funcional mediante el suministro de materiales especializados. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la detección rápida y efectiva de posibles incendios. - Cumplir con los requisitos técnicos y normativos de seguridad contra incendios. - Garantizar la protección de las personas y bienes de la infraestructura.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARA CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02		
2. ACTIVIDAD DEL PLAN ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1287 2218968 – ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA		
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Gino Aldo García Delgado		
CORREO ELECTRÓNICO	obraforestalesunalm@gmail.com	CELULAR	967305309

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	34	UND	DETECTOR DE HUMO
UNIDAD DE MEDIDA	UND		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	CARACTERÍSTICAS	<p>1. DETECTOR DE HUMO</p> <ul style="list-style-type: none">- Sensor de humo direccionable con sus bases, operación a 02 hilos multiflex, con dispositivo emisor de luz led para ver estado del detector normado por la UL.- El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:- NFPA 70: National Electric Code- NFPA 72: National Fire Alarm Code- Los detectores fotoeléctricos de humo deberán ser inteligentes y direccionables, de base desmontable.- Deberán ser de alta sensibilidad con tecnología láser, de forma que permitan optimizar la detección, así como distinguir las falsas alarmas.- Programable en campo mediante un programador handheld o dip-switch.- Cada base contará con un LED intermitente para indicar una condición de funcionamiento normal (Standby) y constante para indicar una condición de alarma o avería (Alarm - Trouble) el cual deberá permanecer encendido hasta el reseteo del sistema.- Carcasa de Material termoplástico retardante a la llama.- La cámara será de fácil limpieza en campo y resistente al polvo. Deberá incorporar una rejilla/filtro contra insectos.- Sensor capaz de discriminar entre impurezas presentes en el ambiente (problema) y el rastro de humo generado por un incendio (alarma).- Se instalará en caja octogonal de 100x50mm (4").- Incluirá accesorios para montaje.- Deberán tener compensación ambiental automática.- El voltaje de operación deberá ser 24 VDC.- La operación de los detectores deberá ser a dos hilos hacia el panel.- Estos equipos deberán ser listados por UL y aprobados por FM.- No debe presentar incrustaciones ni daño en su estructura- Debe contar con ficha técnica correspondiente al material
	PRESENTACIÓN	<p>1. DETECTOR DE HUMO</p> <ul style="list-style-type: none">- En caja





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	<p>1. DETECTOR DE HUMO</p> 
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	<p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968, ubicada dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina S/N – La Molina – Lima – Lima), Referencia: al frente del grifo de la UNALM, cerca de la puerta N° 05.</p>
HORARIO DE ENTREGA	<p>El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> <p>El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACIÓN de ALMACEN CENTRAL).</p>
PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo máximo es de SIETE 7 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL, DE PAGOS Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
7.	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto entregable correspondiente.</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendario, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	Un (01) año

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la Información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios por</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

		<p>cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en</p>



PEDIDO DE COMPRA N°

003921

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVOS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAEST
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 11/11/2025
 Actividad Operativa : C1287 2216968-ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : EQUIPOS PARA ALARMA CONTRA INCENDIO
 UCP: 13.449.02.02

FF/Rb	META / MNEMONICO	Fundón	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AvObr
1-00	0005	22	048	0109	0066	2216968	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
803700040005	ESTACION MANUAL DE SISTEMA DE EMERGENCIA	2.6.2.2.2.4	4.00	UNIDAD
803700100006	SIRENA FIJA CON LUZ ESTROBOSCOPICA PARA SISTEMA DE ALARMA	2.6.2.2.2.4	4.00	UNIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



[Handwritten Signature]



Firma Autorizada
 ING. JESUS GORGANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 11/11/25

PASE A:

- AREA DE SERVICIOS
- AREA DE COMPRAS
- AREA DE PROCESOS
- AREA DE ALMACEN CONTROL
- AREA DE PATRIMONIO
- OTROS

[Handwritten Signature]
 FIRMA

[Handwritten Signature]
 GINOLFO
 GARCIA DE GADO
 Ingeniero Agrónomo
 OIP N° 28 188

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 12 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ REG.: _____
 HORA: 9:40 am

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 13 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 13:21



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de EQUIPOS PARA ALARMA CONTRA INCENDIO
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con EQUIPOS PARA ALARMA CONTRA INCENDIO, con el fin de garantizar la detección temprana de emergencias y la activación oportuna de señales de alerta. Estos materiales contribuirán a la protección de la infraestructura y la seguridad de los ocupantes de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar un sistema de alarma contra incendios confiable y funcional mediante el suministro de materiales especializados. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la detección rápida y efectiva de posibles incendios. - Cumplir con los requisitos técnicos y normativos de seguridad contra incendios. - Garantizar la protección de las personas y bienes de la infraestructura.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02
2. ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1287 2216988 - ETAPA 1 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Gino Aldo García Delgado
CORREO ELECTRÓNICO	obraforestalesunalm@gmail.com CELULAR 967305309

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	04	UND	ESTACIÓN MANUAL DE SISTEMA DE EMERGENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	04	UND	SIRENA FIJA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA PARA SISTEMA DE ALARMA
UNIDAD DE MEDIDA	UND		
CARACTERÍSTICAS	<p>1. ESTACIÓN MANUAL DE SISTEMA DE EMERGENCIA</p> <ul style="list-style-type: none">- Estaciones manuales, conexión a dos hilos con Switch de doble acción y llave de reseteo.- El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:- NFPA 70: National Electric Code- NFPA 72: National Fire Alarm Code- Deberán ser compatible con el panel de control de detección y alarma de incendio.- La carcasa deberá ser de color rojo con texto de "FIRE" de color blanco.- Deberán operar en modo sincrónico o no-sincrónico. Dos o más luces que se encuentren en un mismo ambiente serán sincronizadas entre sí (NFPA 72), mediante módulos de sincronización.- Valores de intensidad luminosa (candelas) y frecuencia audible seleccionable mediante Dip Switch.- Las sirenas deberán proporcionar un mínimo de cuatro valores de intensidad luminosa: 15/75, 30/75, 75 o 110 candelas (cd).- Deben permitir seleccionar a través de taps los niveles de decibeles (dB) que se requiera para cada ambiente donde deban ser instalados (95 dB aproximadamente).- Las bombillas deberán estar conformada por un tubo de destello de gas xenón encerrado en un lente de policarbonato de alto impacto.- No deberán exceder los 3 pulsos por segundo y por lo menos un pulso cada 3 segundos. La duración máxima de cada pulso debe ser de 0.2 segundos.- El voltaje de operación normal deberá ser de 24 VDC.- Posibilidad de emplear en interiores como exteriores. Para exteriores deberá tener grado de protección NEMA 4X.- Deberán poder ser montados en pared o techo en caja cuadrada de 100x100x50mm (4"x4"x2").- Incluirá accesorios para montaje.- Material metálico o plástico que proteja a la unidad del polvo excesivo.		





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES



		<ul style="list-style-type: none">- Operación a dos hilos (#12 a #18 AWG) hacia el panel.- Estos equipos tendrán que ser listados UL y aprobados FM.- No debe presentar incrustaciones ni daño en su estructura.- Debe contar con ficha técnica correspondiente al material. <p>2. SIRENA FIJA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA PARA SISTEMA DE ALARMA</p> <ul style="list-style-type: none">- Sirena con luz estroboscópica direccionable con conexión a 02 hilos de cubierta metálica y disposición electrónica con sonido intermitente.- El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:<ul style="list-style-type: none">- NFPA 70: National Electric Code- NFPA 72: National Fire Alarm Code- Deberán ser compatible con el panel de control de detección y alarma de incendio.- La carcasa deberá ser de color rojo con texto de "FIRE" de color blanco.- Deberán operar en modo sincrónico o no-sincrónico. Dos o más luces que se encuentren en un mismo ambiente serán sincronizadas entre sí (NFPA 72), mediante módulos de sincronización.- Valores de intensidad luminosa (candelas) y frecuencia audible seleccionable mediante Dip Switch.- Las sirenas deberán proporcionar un mínimo de cuatro valores de intensidad luminosa: 15/75, 30/75, 75 o 110 candelas (cd).- Deben permitir seleccionar a través de taps los niveles de decibeles (dB) que se requiera para cada ambiente donde deban ser instalados (95 dB aproximadamente).- Las bombillas deberán estar conformada por un tubo de destello de gas xenón encerrado en un lente de policarbonato de alto impacto.- No deberán exceder los 3 pulsos por segundo y por lo menos un pulso cada 3 segundos. La duración máxima de cada pulso debe ser de 0.2 segundos.- El voltaje de operación normal deberá ser de 24 VDC.- Posibilidad de emplear en interiores como exteriores. Para exteriores deberá tener grado de protección NEMA 4X.- Deberán poder ser montados en pared o techo en caja cuadrada de 100x100x50mm (4"x4"x2").- Incluirá accesorios para montaje.
--	--	---





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none">- Material metálico o plástico que proteja a la unidad del polvo excesivo.- Operación a dos hilos (#12 a #18 AWG) hacia el panel.- Estos equipos tendrán que ser listados UL y aprobados FM.- No debe presentar incrustaciones ni daño en su estructura.- Debe contar con ficha técnica correspondiente al material.
<p>PRESENTACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none">1. ESTACIÓN MANUAL DE SISTEMA DE EMERGENCIA<ul style="list-style-type: none">- En caja2. SIRENA FIJA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA PARA SISTEMA DE ALARMA<ul style="list-style-type: none">- En caja
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<ol style="list-style-type: none">1. ESTACIÓN MANUAL DE SISTEMA DE EMERGENCIA 2. SIRENA FIJA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA PARA SISTEMA DE ALARMA 





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216966, ubicada dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina S/N - La Molina - Lima - Lima), Referencia: al frente del grifo de la UNALM, cerca de la puerta N° 05.
HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo es de DIEZ 10 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32068 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
	FORMA DE PAGO	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
		El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS
Pago Único			
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS																	
8.	<table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE</td> <td>El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que corresponde. el periodo será de 5 días calendario, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA</td> <td>Un (01) año</td> </tr> </table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica	TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica	VISITAS Y MUESTRAS	El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que corresponde. el periodo será de 5 días calendario, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica	SOPORTE TÉCNICO	No aplica	GARANTÍA	Un (01) año
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica																
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.																
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica																
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica																
VISITAS Y MUESTRAS	El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que corresponde. el periodo será de 5 días calendario, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica																
SOPORTE TÉCNICO	No aplica																
GARANTÍA	Un (01) año																

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR			
9.	<table border="1"> <tr> <td>SEGUROS APLICABLES</td> <td>No aplica</td> </tr> </table>	SEGUROS APLICABLES	No aplica
SEGUROS APLICABLES	No aplica		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Specification Category and Description. Categories include Seguridad y Salud en el Trabajo, Garantías, and Clausula Anticorrupción Antisoborno. Descriptions detail contractual obligations and legal consequences.



PEDIDO DE COMPRA Nº

003922

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVOS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAESTR
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 11/11/2025
 Actividad Operativa : C1287 2216968-ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : MATERIALES PARA DESAGUE
 UCP: 13.449.00.02

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pro	Act/Air/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	2216968	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
208400030266	SUMIDERO DE BRONCE 2 In	2.6.2.2.2.4	10.00	UNIDAD
208400040652	ANILLO DE CERA PARA INODORO CON GUJA	2.6.2.2.2.4	13.00	UNIDAD
982700010029	DESAGUE PARA LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	2.6.2.2.2.4	13.00	UNIDAD
967100030002	REGISTRO DE BRONCE DE 2 In	2.6.2.2.2.4	5.00	UNIDAD
967100030004	REGISTRO DE BRONCE DE 4 In	2.6.2.2.2.4	8.00	UNIDAD
668000030011	TRAMPA CON ROSCA DE PVC 1 1/2 In X 1 1/4 In	2.6.2.2.2.4	13.00	UNIDAD
888300040022	UNION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1 1/2 in	2.6.2.2.2.4	15.00	UNIDAD


 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

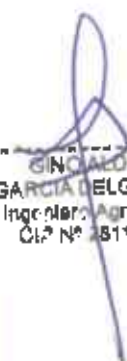
Firma del Solicitante

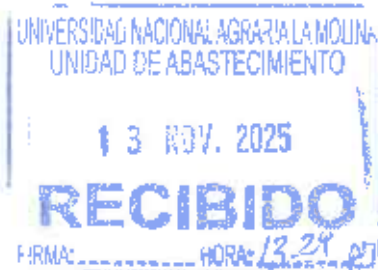
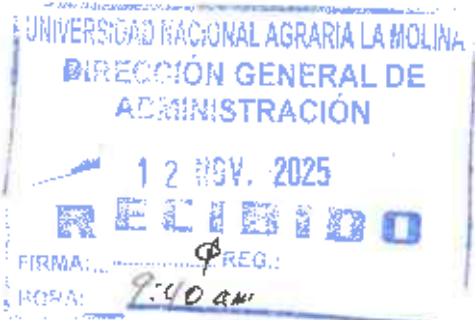


Firma Autorizada

ING. JESUS JORDANO SAENZ
 Director General de Administración




 GINOALDO
 GARCIA DELGADO
 Ingeniero Agrícola
 CIP Nº 181198





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MATERIALES PARA DESAGÜE
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con MATERIALES PARA DESAGÜE, destinados a la correcta instalación y funcionamiento del sistema sanitario de la infraestructura. Estos materiales garantizan la evacuación eficiente de aguas residuales y pluviales, evitando filtraciones y obstrucciones, y asegurando el cumplimiento de las normas técnicas en la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar el suministro de materiales adecuados para la instalación y operatividad del sistema de desague de la Infraestructura. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la correcta conexión y evacuación de aguas residuales y pluviales. - Garantizar la estanqueidad, durabilidad y funcionalidad del sistema sanitario. - Cumplir con las especificaciones técnicas y normas de instalación sanitaria.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD OPERATIVA	13,449.00.02
2. ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1287 2216968 - ETAPA 1 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Gino Aldo García Delgado
CORREO ELECTRÓNICO	obraforestalesunalm@gmail.com CELULAR 967305309

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	10	UND	SUMIDERO BRONCEADO DE 2 IN
	13	UND	ANILLO DE CERA PARA INODORO CON GUIA



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	13	UND	DESAGÜE PARA LAVADERO
	05	UND	REGISTRO DE BRONCE DE 2 IN
	08	UND	REGISTRO DE BRONCE DE 4 IN
	13	UND	TRAMPA CON ROSCA DE PVC 1 1/2 IN X 1 1/4 IN
	15	UND	UNIÓN DE PVC 1 1/2 IN
UNIDAD DE MEDIDA	UND		
CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none">SUMIDERO BRONCEADO DE 2 IN<ul style="list-style-type: none">- Material: Bronce- Acabado: Bronceado/Cromado- Medida nominal: 2 pulgadas- Ancho del producto: 5.5 cm- Profundidad del producto: 5.5 cm- Altura del producto: 2 cm- Uso: Facilita el paso de agua ante inundaciones en instalaciones de baño, lavadero o piso- Adjuntar ficha técnicaANILLO DE CERA PARA INODORO CON GUIA<ul style="list-style-type: none">- Producto: Anillo de cera para inodoro con guía- Con guía reforzada- Se ajusta a líneas de desagüe de 3" y 4"- Adjuntar ficha técnicaDESAGÜE PARA LAVADERO<ul style="list-style-type: none">- Material<ul style="list-style-type: none">Tubo de polipropilenoRejilla de acero inoxidable- Resistencia a temperatura: hasta 100 °C- Instalación: "Push" sin herramientas- Aplicación: Baños, lavatorios, conectable directo a desagüe de 1 1/4"- Adjuntar ficha técnicaREGISTRO DE BRONCE DE 2 IN<ul style="list-style-type: none">- Medida nominal: 4 pulgadas- Material: Bronce con acabado cromado- Color: Plata- Altura del producto: 1,5 cm- Ancho del producto: 10.5 cm- Profundidad del producto: 10.5 cm- Uso: Accesorio para cubrir el acceso a tuberías de desagüe, permitiendo mantenimiento y limpieza- Adjuntar ficha técnicaREGISTRO DE BRONCE DE 4 IN<ul style="list-style-type: none">- Medida nominal: 4 pulgadas- Material: Bronce con acabado cromado- Color: Plata- Altura del producto: 2 cm- Ancho del producto: 5.5 cm- Profundidad del producto: 5.5 cm- Uso: Accesorio para cubrir el acceso a tuberías de desagüe, permitiendo mantenimiento y limpieza- Adjuntar ficha técnica		





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES





	<p>6. TRAMPA CON ROSCA DE PVC 1 1/2 IN X 1 1/4 IN</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: Polipropileno resistente a altas temperaturas y agentes corrosivos- Tipo de conexión: Incluye conector solución de PVC con diseño acanoplado adaptado a desagüe de 1 1/2" o 1 1/4"- Registro: Amplio registro para mantenimiento sin necesidad de desmontaje completo- Aplicación: Lavatorios, lavaderos, instalaciones de baño y cocina- Debe incluir conector solución adapta la salida de desagüe de 2" a 1 1/2"- Color: Blanco- Adjuntar ficha técnica <p>7. UNIÓN DE PVC 1 1/2 IN</p> <ul style="list-style-type: none">- Para trampas de lavabo o fregadero- Para conectar a tubo de PVC y PVC de campana- Material: PVC flexible gris- Temperatura de trabajo: -10 °C a 90 °C- Uso: Desatascar o sellar desagües de 1 1/4" y 1 1/2"- Color: Gris- Adjuntar ficha técnica
<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>1. SUMIDERO BRONCEADO DE 2 IN</p> <ul style="list-style-type: none">- Empaque individual <p>2. ANILLO DE CERA PARA INODORO CON GUIA</p> <ul style="list-style-type: none">- Empaque individual <p>3. DESAGÜE PARA LAVADERO</p> <ul style="list-style-type: none">- Empaque individual <p>4. REGISTRO DE BRONCE DE 2 IN</p> <p>5. REGISTRO DE BRONCE DE 4 IN</p> <ul style="list-style-type: none">- Empaque individual <p>6. TRAMPA CON ROSCA DE PVC 1 1/2 IN X 1 1/4 IN</p> <ul style="list-style-type: none">- Bolsa empaque individual <p>7. UNIÓN DE PVC 1 1/2 IN</p> <ul style="list-style-type: none">- Empaque individual
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>1. SUMIDERO BRONCEADO DE 2 IN</p>  <p>2. ANILLO DE CERA PARA INODORO CON GUIA</p>  

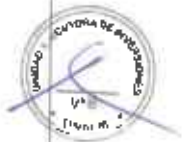




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>3. DESAGÜE PARA LAVADERO</p>  <p>4. REGISTRO DE BRONCE DE 2 IN 5. REGISTRO DE BRONCE DE 4 IN</p>  <p>6. TRAMPA CON ROSCA DE PVC 1 1/2 IN X 1 1/4 IN</p>  <p>7. UNIÓN DE PVC 1 1/2 IN</p> 
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



	<p>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</p>
4.	<p>LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA -</p>

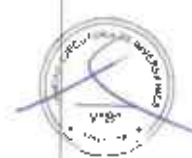


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

		PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA*, Código Único de Inversión N° 2216968, ubicada dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina S/N – La Molina – Lima – Lima), Referencia: al frente del grifo de la UNALM, cerca de la puerta N° 05.
	HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo es de SIETE (7) días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.	
		Contar con RUC activo y habido.	
		No estar impedido para contratar con el Estado.	
		Pertener al rubro objeto de la contratación.	
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica		
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica		



6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL, DE PAGOS
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR		
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
<p>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</p>	<p>No aplica</p>		

<p>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</p>	
<p>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</p>	<p>No aplica</p>
<p>TRANSPORTE</p>	<p>El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.</p>
<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</p>	<p>No aplica</p>
<p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</p>	<p>No aplica</p>
<p>8. VISITAS Y MUESTRAS</p>	<p>El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotiza, el periodo será de 5 días calendario, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.</p>
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p>	<p>No aplica</p>
<p>SOPORTE TÉCNICO</p>	<p>No aplica</p>
<p>GARANTÍA</p>	<p>No aplica</p>



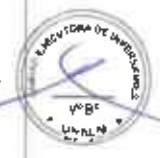
<p>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</p>	
<p>SEGUROS APLICABLES</p>	<p>No aplica</p>
<p>9. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Specification Category and Description. Categories include 'PROPIEDAD INTELECTUAL' and 'SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO'. Descriptions contain detailed contractual clauses regarding intellectual property, liability, and safety.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, Interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procedan de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GINO ALDO
GARCIA DELGADO
Ingeniero Agrícola
CIP N° 281798

Firma del Jefe del Área Usuaría
o Área Técnica Estilística

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento